CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-15-32-1161-22

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, define el Cambio Climático como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables.

¿Qué es el Cambio Climático?
El Cambio Climático representa una problemática de escala mundial. Surgió principalmente por las malas prácticas del ser humano, generando una gran cantidad de gases efecto invernadero que se han ido acumulando en la atmósfera del planeta, originando cambios en su estructura y produciendo lo que hoy conocemos como el calentamiento global. Pero ¿Qué tipo de actividades producen estas emisiones de gases efecto invernadero que hacen tan fuerte al cambio climático? Dentro de las principales acciones están la quema de combustibles como la gasolina, la tala de árboles, el uso de tecnologías antiguas y contaminantes, prácticas extensivas, el mal manejo de los residuos, entre otros.
El cambio climático produce efectos devastadores, ya que aumenta el nivel de los mares, provoca lluvias prolongadas y torrenciales que originan inundaciones, genera sequías extremas, falta de agua, escasez de alimentos, pérdida de la cobertura de los glaciares, aumento de enfermedades transmitidas por vectores, entre otros, que ponen en riesgo a las comunidades y a los ecosistemas.

Dadas estas circunstancias, se activó una alarma mundial donde todos los países se comprometieron a trabajar en una causa común: combatir el cambio climático, adaptarse a sus efectos y proteger el planeta. Así nació el Acuerdo de París, el cual busca impedir que la temperatura del planeta aumente en más de 2°C y para ello, se trazó como objetivo principal limitar el calentamiento global en 1,5°C, y de esta manera minimizar los impactos negativos que este produce. Este Acuerdo fue ratificado en la COP 26 realizada en Glasgow, Suecia, en la cual el municipio de Envigado tuvo el honor se participar y de firmar su compromiso con la acción climática.

Sin duda, esta es quizás la misión más importante que tiene la humanidad, pero hacerle frente al cambio climático no solo es responsabilidad de los gobiernos del mundo, nosotros como ciudadanos somos piezas fundamentales en esta operación. El planeta nos necesita y esta importante misión hay que cumplirla con la ayuda de todos y trabajando en equipo. En nuestras acciones está el cambio y la solución para limitar el aumento de la temperatura del planeta en 1.5 grados centígrados.
En la actualidad existe un consenso científico, casi generalizado, en torno a la idea de que nuestro modo de producción y consumo energético está generando una alteración climática global, que provocará, a su vez, serios impactos sobre la tierra y los sistemas socioeconómicos.

En el Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) publicado en el año 2007, se estableció que está ocurriendo un calentamiento global que trae asociado fenómenos como el ascenso del nivel del mar y un cambio en el clima. Estos fenómenos globales de diversa forma y grado afectarán los ecosistemas y los sistemas socioeconómicos de diferentes regiones del planeta. Todos los países

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

serán impactados y Colombia no es la excepción, razón por la cual en el país hay una alta preocupación sobre el tema en diversos niveles del Estado, en las instituciones, sectores socioeconómicos, entes territoriales y en la comunidad nacional en general.

Mitigación de Gases de Efecto Invernadero – GEI

Mitigación de Gases Efecto Invernadero (GEI), es la gestión que busca reducir los niveles de emisiones de gases de efecto invernadero hacia la atmósfera, a través de la limitación o disminución de las fuentes de emisiones, como la deforestación, la industria, el transporte, ganadería, entre otros y el aumento o mejora de los depósitos y reservas. Su gestión incluye todas las políticas, estrategias, programas, proyectos, incentivos o desincentivos, orientados a limitar o reducir las emisiones de GEI y mejorar los depósitos de carbono, de acuerdo a lo pactado en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático –CMNUCC.

La mitigación de GEI se concibe en la Convención Marco de Naciones Unidas (CMNUCC), como la construcción de una acción cooperativa a largo plazo por parte de la comunidad internacional, con el fin de asumir la responsabilidad que tienen las actividades humanas, en el aumento de las emisiones de estos gases en la atmósfera. En tal sentido, cada país de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de París, ha definido sus metas de reducción de emisiones de GEI, mediante sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas -NDC-, que definen las acciones en materia económica, tecnológica, política y cultural, acordadas en el contexto nacional, regional y local; pero que sumadas, tendrán un efecto global en la disminución de las concentraciones de GEI en la atmósfera, y disminuirán los impactos de largo plazo esperados por el fenómeno del cambio climático.

A finales de 2020, el país actualizó sus metas climáticas y asumió unas mucho más ambiciosas, alineadas con el objetivo de ser carbono neutral para 2050, y que cuentan con toda una hoja de ruta para llevarse a cabo. ¿Qué significa ser carbono neutral y por qué es tan importante?

La carbono neutralidad se da cuando un país, una industria, una organización, una ciudad, e incluso, un ser humano, logra que las emisiones que genera a través de las actividades que realiza sean proporcionales a la captura de carbono que éste o ésta hace. ¿Pero de dónde viene el carbono y por qué hay que capturarlo?

En los últimos siglos, el ser humano, mediante sus actividades, ha producido este tipo de gases en grandes cantidades, y principalmente el dióxido de carbono o CO2, que es el más abundante y el que más persiste en la atmósfera, generando lo que conocemos como calentamiento global.

El aumento de la concentración de este gas en la atmósfera comenzó a darse a partir de la Revolución Industrial (1760-1840), cuando la sociedad empezó a quemar carbón, petróleo y gas natural de manera desbordada para generar energía y producir cada vez más cosas, y también por el incremento de la tala de árboles para transformar grandes extensiones de bosque en tierras para cultivar alimentos o criar ganado, entre otros.

Colombia ya hizo su apuesta por la carbono-neutralidad

En abril de este año el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lanzó la estrategia “Colombia Carbono Neutral”, un programa que reúne, impulsa, fortalece y reconoce el esfuerzo de las organizaciones públicas y privadas en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

La primera es Colombia Cero Emisiones, orientada al trabajo con empresas y entidades de los sectores público y privado; la segunda la adelanta el Sistema Nacional Ambiental (SINA) junto a las organizaciones ambientales que cuantifican y reducen sus emisiones, y el programa Mi Huella de Carbono, referente a la huella individual de la ciudadanía, que genera conocimiento y conciencia.

¿Y las regiones?

Antioquia es una de las regiones que lleva la delantera en acción climática en el país. Este departamento declaró el Estado de Emergencia Climática a comienzos del año pasado y ha incluido acciones para enfrentarla en su Plan

de Desarrollo. Una de ellas es la alianza con WWF Colombia "Unidos por el Planeta", con la que busca aportar a la conservación de 70.000 hectáreas de áreas protegidas bajo incentivos de conservación, la recuperación de 10.000 hectáreas degradadas y la siembra de 40 millones de árboles a 2023

Teniendo en cuenta lo anterior es conveniente y oportuna la necesidad el presente proceso de contratación, con el fin de dar cumplimiento a las metas esperadas que señalan el Plan de desarrollo "Juntos Sumamos por Envigado", en su **LÍNEA 2. SUMAMOS POR LA CALIDAD AMBIENTAL, RESILIENCIA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, DESDE LAS ECOZONAS HACIA LA ECORREGIÓN** bajo el **COMPONENTE 3 GESTIÓN AMBIENTAL. 6.2.10 PROGRAMA: Control y vigilancia ambiental de recursos naturales, proyecto consolidación del observatorio ambiental y agropecuario del municipio de Envigado**

2. OBJETO[2]:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO COMO ENTIDAD "CARBONO NEUTRAL"

3. ALCANCE DEL OBJETO:

La estrategia busca posibilitar el crecimiento sostenible y bajo en emisiones de gases efecto invernadero de la economía nacional, y ofrecer información y herramientas a las organizaciones y los ciudadanos para calcular su huella de carbono y plantearles alternativas con miras a reducirla, entre otros.
Se desarrolló con base en la meta de reducción de emisiones para 2030 planteada en la NDC (Contribución Determinada a Nivel Nacional) y hasta el momento cuenta con el compromiso de empresas como Ecopetrol, Grupo Éxito, Bavaria, Nestlé, Bancolombia, Grupo Isa, entre otras, que están transformándose para reducir cada vez más las emisiones que generan y a la vez compensarlas. La estrategia tiene tres líneas de acción.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:

o Observatorio ambiental y agropecuario del municipio de Envigado en operación y con plataforma de visualización
o Meta 1

- Nombre y número del proyecto de G+:

- Proyecto 613: mantenimiento, actualización, mejoras y promoción del observatorio ambiental y agropecuario del municipio de envigado, cuya visualización y consulta se realiza a través de la plataforma digital denominada ambientometroenvigado (www.ambientometroenvigado.com)

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Actividad 1: Operar y mantener el observatorio ambiental mediante plataforma web

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101600				
Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Planificación	del desarrollo ambiental urbano

- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):

Código BPIN: 2021052660037

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado Decreto 1860 de 2021 artículo 2, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]: El presupuesto es de **DE TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($34.999.991) IVA INCLUIDO**

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos***" poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.
7. El presupuesto se adjudicará por el total del CDP, toda vez que el presupuesto sobrante será ejecutado a través del sistema de bolsa previa autorización del supervisor asignado, donde se evidenciará las especificaciones técnicas y los costos directos para los mantenimientos y reparaciones futuras en caso de ser necesarios.

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[11])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

Tipo de proyecto: Inversión ____x_____ Funcionamiento _____

6. FORMA DE PAGO[4]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en 2 cuotas de 30% del valor del contrato y una última del 40% del valor del contrato a recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Nota: Es importante aclarar que la Secretaría de Medio Ambiente solo autorizara el pago de las actividades debidamente ejecutadas y relacionadas en los informes de gestión del contratista con sus respectivas evidencias.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN[5]:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será Desde la Fecha establecida de Inicio en la Plataforma Secop II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

8. **UBICACIÓN[6]:** Municipio de Envigado (zona urbana y rural)

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[7]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionados. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

[5] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

[6] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[7] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

10. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN

PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para la ejecución de este contrato una persona jurídica o Natural que cumpla con los requisitos que a continuación se señalan:

El proponente debe contar con un (1) profesional en ingeniería ambiental con experiencia en formulación como coordinador de planes integrales de cambio climático a nivel departamental, en definición de indicadores para el reporte en plataformas CDP, así mismo el proponente deberá tener o estar certificado a nivel BIC (Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo) valor económico social y ambiental. De igual manera el proponente deberá contar con experiencia en la aplicación del marco internacional TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures)

REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya trabajos o asesorías en Planes de Gestión Integral de Cambio Climático (PGICCT) y formulación de Planes Regionales de Cambio Climático (PRCC)

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

13. ANÁLISIS DE RIESGO

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo

al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

15. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 122, Decreto 1510 de 2013). Este

amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 117, Decreto 1510 de 2013). La Entidad Estatal debe exigir por su objeto, con ocasión de los Riesgos del contrato, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

- Realizar el Cálculo de la Huella de Carbono 2021 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

 - La huella de carbono es un indicador ambiental que permite saber cuál es el aporte en términos de emisiones de GEI, causadas directa o indirectamente, y medir el impacto sobre el calentamiento global Por lo general se reporta en unidades de Ton de CO_2 eq

 - El Plan de gestión de emisiones de GEI es una herramienta que permite prevenir, mitigar y/o compensar las emisiones a través de medidas identificadas con un alto potencial de ser implementadas por la organización

 - La Neutralidad de Carbono es la condición en la cual no hay un incremento neto en la emisión global de GEI a la atmosfera por parte de una organización

 - Gestión del riesgo climático es el proceso en el cual se determina cuál es el riesgo de no gestionar el carbono neutralidad y cómo debe desarrollarse

 - El Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación para la Carbono Neutralidad es una herramienta acondicionada para desarrollar un seguimiento y control de la gestión del riesgo climático e identificar los resultados o efectos de la no aplicación del carbono neutralidad a través de indicadores estratégicos

Alcance

- Realizar la Verificación por un tercero o entidad autorizada “según guía para la verificación y certificación de carbono neutro” ICONTEC para el cálculo de la huella de carbono
- Elaboración del Plan de Gestión de Emisiones de GEI
- Declaración de Carbono Neutralidad (Informe de Declaración)
- Implementación del Plan de Gestión de Emisiones de GEI para lograr la Carbono Neutralidad
- Verificación de tercera parte ICONTEC de la certificación de Carbono Neutro

Plan de Trabajo y entregables

	Actividad	Entregables
1: **Planeación**		
1.1	Plan de trabajo	-Cronograma de actividades, -Kickoff y,-Acta de inicio
2: **Carbono Neutralidad**		
2.1	Cálculo de huella de carbono periodo 2021	-Memoria de cálculo -Informe de resultados bajo la Norma ISO 14064-1: 2020
2.2	Verificación de tercera parte ICONTEC del cálculo de huella de carbono	-Acta.-Ajuste a memoria e informe-Certificado ICONTEC
2.3	Elaboración del Plan de Gestión de Emisiones de GEI	Matriz Excel con Plan de Gestión de Emisiones GEI
2.4	Declaración de carbono neutralidad por parte del Secretario de MADA de Envigado	Documento con informe de declaración
2.5	Implementación del Plan de Gestión de Emisiones de GEI para lograr la carbono neutralidad	-Recopilación de registros de implementación de acciones de mitigación y/o compensación-Compra de 200 créditos de carbono certificados primer año de carbono neutralidad (un crédito compensa una tCO2e/año)
2.6	Verificación de tercera parte ICONTEC de la certificación de carbono neutro	-Acta.-Ajuste a la matriz del Plan de Gestión de Emisiones GEI-Certificado ICONTEC
3: **Socialización de carbono neutralidad certificado**		
3.1	Elaboración de evento de socialización	Presentación de resultados, registro fotográfico, listado de asistencia.
4: **Cierre del proyecto**		
4.1	Documentos de cierre	Acta de cierre, Certificado de servicios y encuesta de satisfacción.

El municipio de Envigado, fue el primer municipio en Antioquia en formular e implementar su Plan de Gestión Integral de Cambio Climático (PGICCT) y fue clave para la formulación de los Planes Regionales de Cambio Climático (PRCC) de la Gobernación de Antioquia (PICCA 2018 a 2030) y de las Autoridades Ambientales Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Corantioquia. Hoy, Antioquia se proyecta como la primera región en Colombia en ser Carbono Neutro a 2040 y el país, de acuerdo con La Ley de Acción Climática 2169 de 2021, estableció su compromiso de reducir en un 51% sus emisiones de GEI a 2030 y en lograr la Carbono Neutralidad a 2050. La Ley de Acción Climática 2169 de 2021, a partir de 2022 reglamentará la obligación de Reportar las Emisiones de GEI (ROE) por parte de todas las entidades públicas y privadas, con el fin de establecer una línea base a nivel nacional e iniciar en el 2023 con el mercado de carbono, el cual establecerá un presupuesto de carbono a 2030 para los diferentes sectores económicos.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario de Envigado identificó una gran oportunidad, la cual consiste en ser la primera Secretaría de Medio Ambiente del País en convertirse en Carbono Neutro, demostrando de esta manera su compromiso y acción frente al cambio climático a nivel regional y nacional. Para llegar a este objetivo debe implementar una serie de acciones paso a paso, que parten del Plan Integral de Gestión del Cambio Climático Territorial (PIGCCT), y la implementación de las acciones de Mitigación y Adaptación, y la medición de cómo etas acciones contribuyen a la reducción de emisiones de CO2. Es aquí justamente donde se requiere el apoyo y asesoría de expertos, para establecer los indicadores que correspondan y la alimentación periódica de los mismos, de acuerdo con las Metas Basadas en Ciencia (SBTi) Objetivos para reducir las emisiones de GEI que son consistentes con el nivel de descarbonización que, según la ciencia climática, es necesario para mantener las temperaturas globales dentro de 1.5 - 2 grados Celsius en comparación con los niveles de temperatura preindustriales. Tipos de objetivos: • Contracción de emisiones absolutas. • Enfoque Sectorial de Descarbonización (SDA). • Contracción de intensidad económica. *La iniciativa Science Based Targets (SBTi) es una colaboración entre CDP, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC), el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)

18. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO se compromete a:

1. Facilitar a EL CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual**. 2.** Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4**. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de EL CONTRATISTA a través de la supervisión. **5**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión. **6.** Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Envigado de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Oficina de Talento Humano y Desarrollo Organizacional**. 7**. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Envigado **8.** Seguir los procedimientos y trámites en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas**. 9.** El municipio de Envigado suministrará al contratista el listado de las personas que participarán en las diferentes capacitaciones según las necesidades de capacitación de los servidores, hasta cumplir el valor del contrato $30.000.000 treinta millones de pesos, según lo indica el valor de cada capacitación, teniendo en cuenta si la solicitud se hace por costo de congreso, curso, jornada o modulo.

19. <u>PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II</u>

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:
https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOSE NICOLAS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente

Proyectó plataforma SECOP II	Firmado digitalmente a través de la	Revisó plataforma SECOP II	Firmado digitalmente a través de la	Aprobó plataforma SECOP II	Firmado digitalmente a través de la
Nombre	Sara Catalina Ramirez	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Gloria Inés Uribe Gomez
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Medio Ambiente